



EXTRACTO de la Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan ayudas para las explotaciones de ganado porcino ibérico de Extremadura, al amparo de las ayudas estatales reguladas por el Real Decreto 687/2020, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales destinadas al sector porcino ibérico en el año 2020. (2020062469)

BDNS(Identif.):533157

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.gob.es> y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Convocatoria única, para el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para las explotaciones de ganado porcino ibérico de Extremadura, al amparo del Real Decreto 687/2020, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al sector porcino ibérico en el año 2020 (B.O.E núm. 199 de 22 de julio), modificado mediante el Real Decreto 867/2020, de 29 de septiembre.

Las presentes ayudas están destinadas a las explotaciones que destinen los animales fuera del amparo de la norma de calidad, o de lo establecido por las denominaciones de origen de productos derivados del cerdo ibérico, reduciendo de esta manera la disponibilidad de animales ibéricos, de manera que la subvención pueda compensar las pérdidas que ocasionaría el destinar los animales a un mercado diferente para el que inicialmente están contemplados.

Segundo. Beneficiarias.

Titulares de una explotación de ganado porcino ibérico, que radique en Extremadura e inscrita en el registro general de explotaciones ganaderas (REGA), y en el sistema ÍTACA según lo dispuesto en la Orden AAA/1740/2016, de 26 de octubre o en el correspondiente a las denominaciones de origen de productos derivados del cerdo ibérico, que hayan presentado un Plan de participación o que lo presenten en el plazo de solicitud y, estén incluidas en alguna de las siguientes clasificaciones u orientaciones zootécnicas:

- a) Explotaciones de cebo.
- b) Explotaciones de producción, en concreto las explotaciones de producción de "Ciclo cerrado" y las de "Tipo mixto".



No obstante, no podrán ser beneficiarias las explotaciones de autoconsumo o reducidas.

Tercero. Bases reguladoras.

Las subvenciones se establecen por Real Decreto 687/2020, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al sector porcino ibérico en el año 2020 (BOE núm. 199, de 22 de julio) modificado por Real Decreto 867/2020, de 29 de septiembre (BOE núm. 259, de 30 de septiembre).

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria serán financiadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y se abonarán con cargo a la Posición Presupuestaria 120020000 G/312B/ 470000 20200298 TE31005001, con una dotación inicial de 320.880 euros (trescientos veinte mil ochocientos ochenta euros) de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para el año 2020.

La cuantía de la subvención se establece en 40 euros por animal, con un máximo de 500 animales por explotación.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de convocatoria y de este extracto hasta el 21 de noviembre de 2020.

El modelo de solicitud figura adjunto como anexo I a la convocatoria.

Mérida, 12 de noviembre de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ